# INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

**NOMBRE DEL CENTRO:** AREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA. HOSPITAL COMARCAL VALLE DE LOS PEDROCHES

**Nº EXPEDIENTE:** C.C. 1023/2022, SIGLO 960/2022

**NOMBRE DEL EXPEDIENTE**: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**Nº LOTE Y TÍTULO**: LOTE 2. ECÓGRAFO DE RADIODIAGNÓSTICO.

## INDICE.

**1. ANTECEDENTES. ....2**

**2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO. ....2**

**3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM. ....2**

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM. .... 3

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM. .... 3

3.3. Menor plazo de entrega. .... 4

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo. .... 4

3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM. .... 4

3.6. Aspectos técnicos. .... 5

**4. CONCLUSIÓN. ....9**





| Código: | 6hWMS694PFIRMAG3CXBFqxv68JbH6K | Fecha | 07/11/2023 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | MARIA LUISA GARCIA ALIJO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/9 |

## 1. ANTECEDENTES.

Con fecha 7 de noviembre de 2023 se firma una memoria justificativa de la necesidad de suministro de equipamiento por parte del centro sanitario Hospital Comarcal Valle de los Pedroches, perteneciente al Área Sanitaria Norte de Córdoba (se adjunta).

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de este informe los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a una serie de condiciones objetivas que se deben aplicar en el orden de prelación concreto que se establece en el AM.

Teniendo ello en cuenta, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, el objetivo de este informe es:

- **Motivar de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como qué condición objetiva da respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación**.
- **Justificar, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, qué oferta u ofertas, de las que dan cumplimiento a las condiciones objetivas, no dan respuesta a la necesidad concreta expresada por el órgano de contratación.**
- **Justificar la selección de la empresa adjudicataria, a través de una adecuada exposición de los aspectos técnicos y/o de calidad aplicados en base a la condición objetiva escogida (diferente a la máxima puntuación total obtenida en el acuerdo marco), según el orden de prelación establecido**.

## 2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación del suministro de 2 equipos del LOTE 2, ecógrafos de radiodiagnóstico que cumplan con las siguientes características:

- Mayor número de modos de trabajo de los transductores incluidos en la oferta.
- Mayor número de licencias DICOM incluidas en la oferta.

## 3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:




| Código: | 6hWMS694PFIRMAG3CXBFqxv68JbH6K | Fecha | 07/11/2023 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | MARIA LUISA GARCIA ALIJO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/9 |

| ID. | Condición Objetiva |
|---|---|
| 1. | Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco |
| 2. | Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco |
| 3 | Menor plazo de entrega |
| 4. | Mayor plazo de vida útil del equipo |
| 5. | Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco |
| 6. | Aspectos técnicos |

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario Hospital Universitario reina Sofía que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

### 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- Empresa PHILIPS IBERIA SA: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 98,3 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

### 3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- Empresa MINDRAY MEDICAL ESPAÑA: Oferta Base (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).
- Empresa MINDRAY MEDICAL ESPAÑA: Variante 1 (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).

Ambas ofertas presentan el mismo ciclo de vida (80 puntos). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre ambas ofertas, se selecciona la de menor precio, en este caso las dos tienen el mismo precio:

- Empresa MINDRAY MEDICAL ESPAÑA: Oferta Base (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).
- Empresa MINDRAY MEDICAL ESPAÑA: Variante 1 (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).




| Código: | 6hWMS694PFIRMAG3CXBFqxv68JbH6K | Fecha | 07/11/2023 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | MARIA LUISA GARCIA ALIJO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/9 |

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

**3.3. Menor plazo de entrega.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- Empresa SIEMENS HEALTHCARE SL: Variante 1 (Plazo de entrega = 1 día).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega (y entre ellas, la de menor precio) en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

**3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- Empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.: Oferta Base y variantes del 1 al 5 (Plazo de vida útil = 15 años).
- Empresa CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A.: Variantes A1 a A9, variantes B1 a B3 y variante C1 (Plazo de vida útil = 15 años).

Todas estas ofertas presentan el mismo plazo de vida útil del equipo (15 años). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre las ofertas, se selecciona la de menor precio, en este caso:

- Empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.: Oferta Base (Oferta económica: 14.689€ sin IVA).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del equipo (y entre ellas, la de menor precio), en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5).

**3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM.**

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM son:




| Código: | 6hWMS694PFIRMAG3CXBFqxv68JbH6K | Fecha | 07/11/2023 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | MARIA LUISA GARCIA ALIJO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/9 |

- Empresa PHILIPS IBERIA SA: Oferta Base (Puntuación en el criterio Medioambiental = 20 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario. Dado que la empresa con mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética (y entre ellas, la de menor precio) en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.6).

### 3.6. Aspectos técnicos.

Debemos por tanto acudir a la última de las condiciones objetivas establecidas, previa a acudir a una segunda licitación para los contratos basados, para saber si está da respuesta a la concreta necesidad del centro.

En concreto la necesidad del centro sanitario está expresada en el apartado 2 del presente informe, y tiene respuesta en los aspectos técnicos núm. 41 y núm. 43 del Lote 2.

Las ofertas adjudicatarias del AM que han sido propuesta por las empresas para los aspectos técnicos núm. 41 y núm. 43 en el lote 2 son las siguientes:

| Empresa Licitadora | OFERTA (BASE/VARIANTE) | Código/Referencia unívoco de la oferta | Aspectos técnicos |
|---|---|---|---|
| **MINDRAY MEDICAL ESPAÑA** | **Variante 3** | L2CN6-04 | 1-4, 6-12, 16, 17, 19, 21, 23-25, 28, 29, 33-36, 39, 41, 43, 47 |
| **SIEMENS HEALTHCARE SL: Base.** | **Base** | Base Acuson Redwood | 2-8, 10-13, 16, 17, 19-21, 22, 23, 25-29, 32-35, 37-41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 |
| **CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.: Variante C1.** | **VARIANTE C1** | Memoria tecnica Variante C1 | 41, 43 |
| **ELECTROMEDICAL SL** | **BASE** | BASE V7 | 1, 2, 5-10, 12, 13, 16, 17, 19-21, 23, 25-29, 32, 33, 39-47 |

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen del AM, las puntuaciones que corresponden a las ofertas anteriores son:




| Código: | 6hWMS694PFIRMAG3CXBFqxv68JbH6K | Fecha | 07/11/2023 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | MARIA LUISA GARCIA ALIJO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 5/9 |

| Empresa/Oferta | $P_{CV}$ | $P_{VT}$ | $P_E$ | Suma |
|---|---|---|---|---|
| Empresa MINDRAY MEDICAL ESPAÑA: Variante 3. | 50,00 | 18,02 | 0,00 | 68,02 |
| Empresa SIEMENS HEALTHCARE SL: Base. | 25,05 | 9,83 | 4,32 | 39,20 |
| Empresa CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.: Variante C1. | 25,46 | 40,00 | 5,66 | 71,12 |
| ·Empresa ELECTROMEDICAL SL: Base. | 38,13 | 17,09 | 10,00 | 65,22 |

Donde los cálculos se han realizado de la siguiente manera, siguiendo lo establecido en el ANEXO 2 al Cuadro Resumen del AM:

1) Para el cálculo del $P_{CV}$ se ha aplicado lo siguiente:

| Empresa/Oferta | Importe Ciclo de Vida (10 años) con IVA | Forma de cálculo (*) | $P_{CV}$ |
|---|---|---|---|
| Empresa MINDRAY MEDICAL ESPAÑA: Variante 3. | 45.677,50 € | 50*45.677,50/45.677,50 | 50,00 |
| Empresa SIEMENS HEALTHCARE SL: Base. | 91.173,50 € | 50*45.677,50/91.173,5 | 25,05 |
| Empresa CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.: Variante C1. | 89.721,50 € | 50*45.677,50/89.721,50 | 25,46 |
| Empresa ELECTROMEDICAL SL: Base. | 59.895,00 € | 50*45.677,50/59.895,00 | 38,13 |

2) Para el cálculo de la $P_{VT}$ se ha aplicado lo siguiente:

$P_{Máx} = \frac{40}{2} = 20$; siendo 2 el número de aspectos técnicos considerados.

- Para el aspecto técnico núm. 41:




| Código: | 6hWMS694PFIRMAG3CXBFqxv68JbH6K | Fecha | 07/11/2023 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | MARIA LUISA GARCIA ALIJO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 6/9 |

| Empresa/Oferta | Aspecto Técnico núm. 41 (Valor) | Forma de cálculo (*) | Total puntos por el Aspecto Técnico núm. 41 |
|---|---|---|---|
| · Empresa MINDRAY MEDICAL ESPAÑA: Variante 3. | 25 | 25*20/40 | 12,50 |
| · Empresa SIEMENS HEALTHCARE SL: Base. | 10 | 10*20/40 | 5,00 |
| · Empresa CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.: Variante C1. | 40 | 40*20/40 | 20,00 |
| · Empresa ELECTROMEDICAL SL: Base. | 19 | 19*20/40 | 9,50 |

(*) Fórmula aplicada según ANEXO 2 al Cuadro Resume del AM:

$$P_{Licitador\ A} = \frac{Valor_{Licitador\ A} * P_{Máx}}{Valor_{Máximo}}$$

- Para el aspecto técnico núm. 43:

| Empresa/Oferta | Aspecto Técnico núm. 43 (Valor) | Forma de cálculo (*) | Total puntos por el Aspecto Técnico núm. 43 |
|---|---|---|---|
| · Empresa MINDRAY MEDICAL ESPAÑA: Variante 3. | 8 | 8*20/29 | 5,52 |
| · Empresa SIEMENS HEALTHCARE SL: Base. | 7 | 7*20/29 | 4,83 |
| · Empresa CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.: Variante C1. | 29 | 29*20/29 | 20,00 |
| · Empresa ELECTROMEDICAL SL: Base. | 11 | 11*20/29 | 7,59 |

(*) Fórmula aplicada según ANEXO 2 al Cuadro Resume del AM:

$$P_{Licitador\ A} = \frac{Valor_{Licitador\ A} * P_{Máx}}{Valor_{Máximo}}$$




| Código: | 6hWMS694PFIRMAG3CXBFqxv68JbH6K | Fecha | 07/11/2023 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | MARIA LUISA GARCIA ALIJO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 7/9 |

El total $P_{VT}$ para cada empresa es:

| Empresa/Oferta | Total puntos por el Aspecto Técnico núm. 41 | Total puntos por el Aspecto Técnico núm. 43 | Suma ($P_{VT}$) |
|---|---|---|---|
| · Empresa MINDRAY MEDICAL ESPAÑA: Variante 3. | 12,50 | 5,52 | 18,02 |
| · Empresa SIEMENS HEALTHCARE SL: Base. | 5,00 | 4,83 | 9,83 |
| · Empresa CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.: Variante C1. | 20,00 | 20,00 | 40,00 |
| · Empresa ELECTROMEDICAL SL: Base. | 9,50 | 7,59 | 17,09 |

3) Para el cálculo del $P_E$ se ha aplicado lo siguiente:

| Empresa/Oferta | Consumo energético diario (kWh/día) | Forma de cálculo (*) | $P_E$ |
|---|---|---|---|
| · Empresa MINDRAY MEDICAL ESPAÑA: Variante 3. | - | - | 0,00 |
| · Empresa SIEMENS HEALTHCARE SL: Base. | 3,387 | 10*1,4634/3,387 | 4,32 |
| · Empresa CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.: Variante C1. | 2,584 | 10*1,4634/2,584 | 5,66 |
| · Empresa ELECTROMEDICAL SL: Base. | 1,4634 | 10*1,4634/1,4634 | 10,00 |




| Código: | 6hWMS694PFIRMAG3CXBFqxv68JbH6K | Fecha | 07/11/2023 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | MARIA LUISA GARCIA ALIJO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 8/9 |

## 4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 6 “ASPECTOS TÉCNICOS”.
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.

Que la oferta Empresa CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.: Variante C1. Aplio i 800 Con 1 Sonda y SMI

4) es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº6 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

Empresa CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.: Variante C1. Aplio i 800 Con 1 Sonda y SMI

Y para que así conste, firma la presente en Córdoba, a fecha de la firma digital

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CPC DE CÓRDOBA




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código: | 6hWMS694PFIRMAG3CXBFqxv68JbH6K | Fecha | 07/11/2023 |
| Firmado Por | MARIA LUISA GARCIA ALIJO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 9/9 |